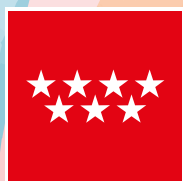
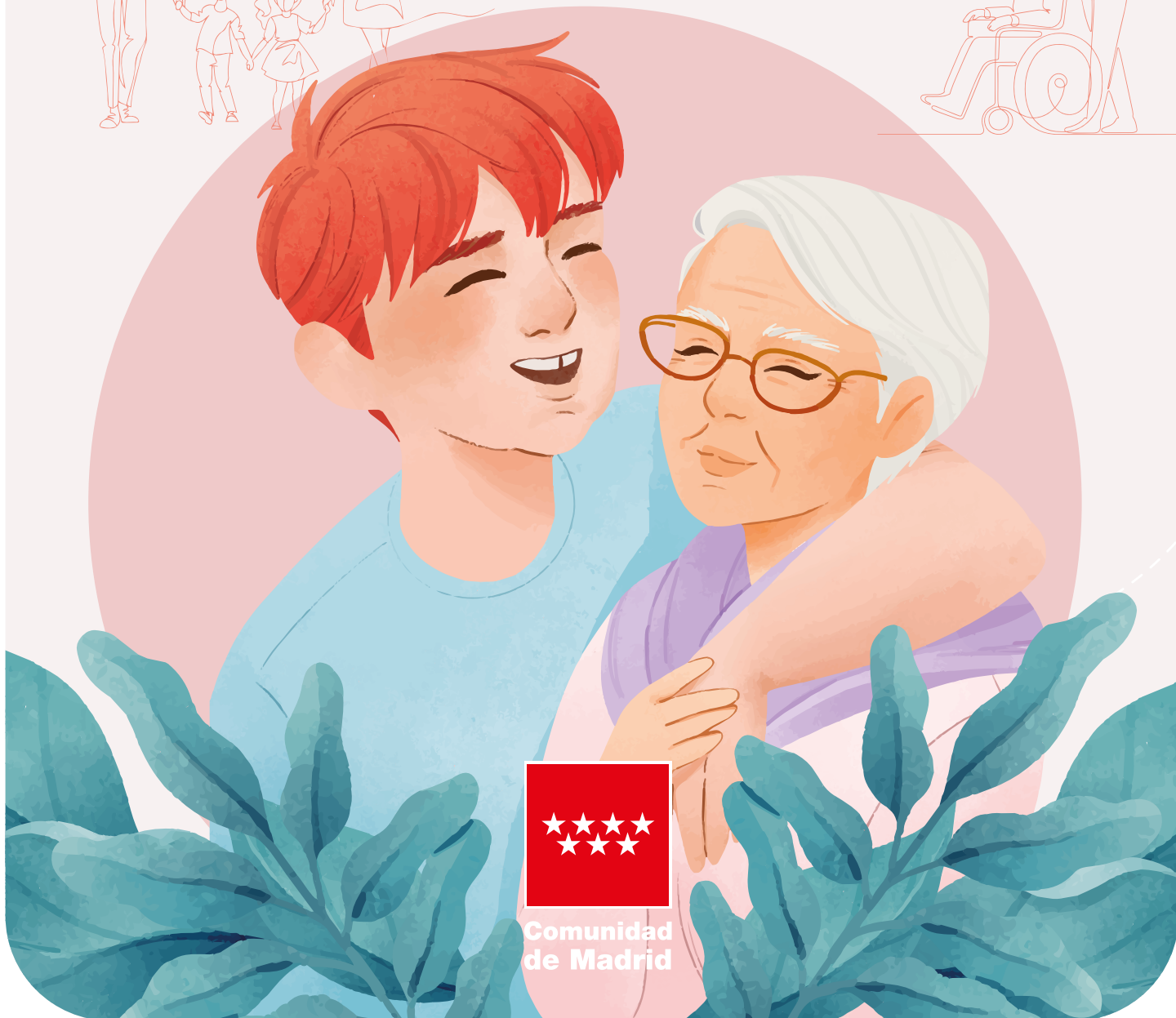
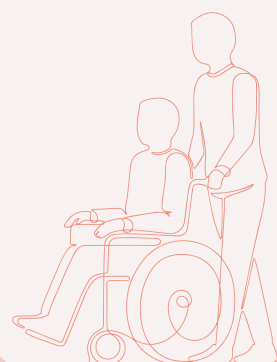
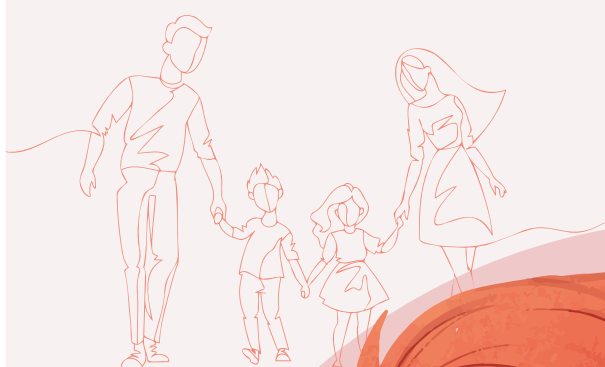


# GUÍA

## PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PENSION NO CONTRIBUTIVA



Comunidad  
de Madrid

La pensión no contributiva es una prestación económica a la que tienen derecho las personas que se encuentran en una situación de necesidad económica, que tiene como finalidad garantizar unos ingresos mínimos y proporcionar asistencia médica y farmacéutica gratuita. Se trata de una prestación estatal competencia del Imsero cuya gestión está transferida a las Comunidades Autónomas.

Existen dos modalidades que se dirigen a dos colectivos de personas:

- 1. Pensión no contributiva de jubilación:** para personas **a partir de 65 años de edad** que no hayan cotizado lo suficiente para optar a otro tipo de pensión.
- 2. Pensión no contributiva de invalidez:** para personas entre 18 y 65 años que tengan una **discapacidad** reconocida **igual o superior al 65%**.

### Requisitos para ser beneficiario de una pensión no contributiva, tanto de jubilación como de invalidez

- **Ciudadanos españoles** y nacionales de otros países, con **residencia legal** en España.
- **Carencia de ingresos:** existe carencia cuando las rentas o ingresos personales de que se disponga, en cómputo anual, sean inferiores a la cantidad que se establece cada año en los presupuestos generales del Estado. **En el año 2023 esta cantidad es de 6.784,54 € anuales.**

No obstante, se tienen en cuenta las rentas de la unidad de convivencia. Si las rentas o ingresos personales son inferiores a **6.784,54 € anuales (año 2023)** y se convive con familiares, únicamente se cumple el requisito cuando la suma de las rentas o ingresos anuales de todos los miembros de su unidad económica de convivencia sean inferiores a las cuantías que se recogen en el cuadro anexo.\*

Existirá **unidad económica de convivencia** en los casos que el beneficiario conviva en el mismo domicilio con su cónyuge y con otras personas con las que tenga lazos de parentesco de consanguinidad o adopción **hasta el segundo grado**, es decir padres, abuelos, hijos, nietos y hermanos del solicitante.



Límite de ingresos en el caso de convivencia sólo con su cónyuge y/o parientes consanguíneos de segundo grado:		Límite de ingresos si entre los convivientes hay un familiar de primer grado (padres o hijos):	
Nº convivientes	€ año	Nº convivientes	€ año
1	6.784,54	1	6.784,54
2	11.533,72	2	28.834,30
3	16.282,90	3	40.707,25
4	21.032,08	4	52.580,20

\*Para más detalle sobre cuantías y límites en 2023 ver cuadro anexo final.

**Si los ingresos totales superan los límites indicados la resolución de la solicitud de pensión no contributiva será desfavorable.**

La cuantía individual de la pensión se establece en función del número de beneficiarios de pensión no contributiva integrados en la misma unidad económica de convivencia, así como de los ingresos del solicitante y de las personas que integran la unidad económica.

La cuantía de pensión no contributiva reconocida no podrá ser inferior al 25% de la cuantía máxima, salvo aquellos casos donde la pensión no contributiva de invalidez pueda compatibilizarse con las rentas de trabajo.

Cuando dentro de una misma unidad económica **conviva más de un beneficiario de pensión no contributiva**, la cuantía íntegra individual para cada uno de ellos se verá reducida (ver anexo).

### Requisitos específicos para ser beneficiario de una pensión no contributiva de jubilación

- **Edad:** tener *sesenta y cinco o más años*.
- **Residencia:** residir en territorio español y haberlo hecho durante un *período de diez años*, en el período que media entre la fecha de cumplimiento de los dieciséis años y la de devengo de la pensión, de los cuales *dos han de ser consecutivos e inmediatamente anteriores* a la fecha de la solicitud.

### Requisitos específicos para ser beneficiario de una pensión no contributiva de invalidez

- **Edad:** tener *dieciocho o más años y menos de sesenta y cinco*.
- **Residencia:** residir en territorio español y haberlo hecho durante un *período de cinco años*, en el período que media entre la fecha de cumplimiento de los dieciséis años y la de devengo de la pensión, de los cuales *dos han de ser consecutivos e inmediatamente anteriores* a la fecha de la solicitud.
- **Discapacidad:** *grado de discapacidad igual o superior al 65%*.

### Presentación de la solicitud de pensión no contributiva

Existe una *solicitud diferenciada para cada tipo de pensión* no contributiva, de jubilación e invalidez, siendo *imprescindible presentar la solicitud adecuada* según el tipo de pensión a la que se opte. La presentación de una solicitud equivocada da lugar a su denegación.



Así mismo, es imprescindible **cumplir el requisito de la edad a la fecha de presentación de la solicitud**, siendo necesario tener los 65 años cumplidos para optar a una PNC de jubilación, y los 18 años cumplidos, pero menos de 65, para acceder a una PNC de invalidez. Cuando la persona solicitante tenga más de 65 años deberá presentar siempre solicitud de PNC de jubilación, aun cuando tuviera discapacidad reconocida.

Se deben **rellenar todos los apartados** de la solicitud sin dejar ningún campo en blanco. Si se rellena a mano debe hacerse en letras mayúsculas que se lean con claridad. La solicitud debe ir **firmada siempre por el interesado**, o por su representante legal en caso de tener modificada su capacidad de obrar. (En caso de imposibilidad de firmar por problemas de salud, podrá admitirse la huella dactilar).

**Cuenta bancaria:** la persona titular de la cuenta bancaria donde se efectúe el ingreso debe ser la persona beneficiaria de la pensión no contributiva, salvo si existe resolución judicial a favor de un representante legal que autorice para disponer gratuitamente de los bienes o derechos del pensionista.

Este formulario es para solicitar una pensión no contributiva de invalidez. Incluye secciones para datos identificativos del interesado, datos de un representante legal o guardador de hecho, medio de notificación, y otros datos del interesado como discapacidad o enfermedad crónica y datos de residencia.

Este formulario es para solicitar una pensión de jubilación no contributiva. Incluye secciones para datos identificativos del interesado, datos de un representante legal o guardador de hecho, medio de notificación, y otros datos del interesado como residencia y datos de residencia.

**Cuando una solicitud se presenta incompleta da lugar a un requerimiento de documentación que demora su resolución**

## Documentación que debe acompañar a la solicitud:

- **DNI o NIE.**
- **Acreditación de la representación legal** cuando la solicitud se suscriba por persona distinta al solicitante.
- **Padrón colectivo**, junto con declaración responsable que aclare el parentesco o la relación con el solicitante de cada una de las personas que figuran en dicho padrón, a efectos de acreditar las personas que componen su unidad económica de convivencia, de residir en Madrid capital no es necesario la aportación de este documento.

- **Padrón o padrones históricos** que acrediten que el solicitante ha residido al menos cinco años (pensión de invalidez) / diez años (pensión de jubilación) en España, los dos últimos inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud.
- **Residencia en un Centro: certificado del Director del Centro** indicando fecha de ingreso y periodo permanencia.
- **Solicitante extranjero ciudadano de la Unión Europea**, de un Estado perteneciente al Espacio Económico Europeo o Suiza, certificado del Registro Central de Extranjeros / ciudadano de la Unión.
- **Solicitante extranjero no comunitario**: certificado de la Dirección General de la Policía que acredite el periodo de residencia legal en España y Pasaporte.
- **Recursos económicos** propios y de su unidad de convivencia: nóminas, certificados de pensiones de organismos distintos a la Seguridad Social, becas o cualquier otro documento acreditativo de ingresos.

Es recomendable aportar también para agilizar el plazo de resolución, y según el caso:

- Certificado de discapacidad (que deberá ser de al menos un 65%).
- Copia de documento bancario que justifique que el solicitante es titular de la cuenta bancaria.
- Certificado de la Embajada del país de origen que acredite la percepción de pensiones si se trata de un solicitante extranjero o español nacionalizado de origen extranjero.

Toda solicitud o documentación complementaria deberá **presentarse por Registro**.

## Incompatibilidades

Las pensiones de jubilación y de invalidez no contributivas son incompatibles entre sí con las pensiones asistenciales reconocidas en virtud de lo dispuesto en la Ley 45/1960, de 21 de julio y en el Real Decreto 2620/1981, con los subsidios de garantía de ingresos mínimos y por ayuda de tercera persona previstos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, así como con la condición de causante de la asignación económica por hijo a cargo mayor de 18 años.

## Posibilidad de compatibilizar la pensión no contributiva de invalidez con un trabajo

El derecho a pensión no contributiva de invalidez permite el ejercicio de un trabajo remunerado compatible con la discapacidad del pensionista. Las personas que con anterioridad al inicio de una actividad laboral vinieran percibiendo pensión no contributiva de invalidez podrán compatibilizar el percibo de la pensión con los ingresos derivados de la actividad, durante los cuatro años siguientes al inicio de la actividad, si la suma de la cuantía anual de la pensión reconocida y de los ingresos anuales de la actividad laboral no superan un determinado umbral. En el supuesto de exceder de dicho limite la cuantía anual de la pensión se reducirá para no sobrepasarlo, cuyo importe podrá ser inferior al mínimo del 25%.

**En 2023 este umbral asciende a 13.984,54 € (suma del IPREM fijado en 7.200 € más el importe anual de la pensión no contributiva de 6.784,54 €).**



## Complemento por necesidad de tercera persona

La cuantía individual establecida se incrementa con el complemento por necesidad de otra persona siempre que se acredite un grado de **discapacidad igual o superior al 75%**, así como la necesidad del concurso de otra persona para realizar los actos esenciales de la vida. Este aspecto se acredita mediante valoración de grado de dependencia o valoración de dicha necesidad por el Centro Base.

El importe de este complemento es del 50% de la pensión no contributiva y solo podrá solicitarse vinculado a la pensión no contributiva en su modalidad de invalidez.

**Para el año 2023, este complemento asciende a 3.392,27 € anuales.**

## Complemento de pensión para alquiler de vivienda

Existe un complemento de pensión de ayuda para el pago del alquiler. La cuantía es de 525€ anuales y se puede solicitar cada año si se mantiene el cumplimiento de requisitos.

Requisitos para acceder al complemento de alquiler:

- Estar percibiendo una pensión no contributiva de jubilación o invalidez.
- No tener vivienda en propiedad.
- La vivienda alquilada debe ser el domicilio habitual. Se entenderá como tal cuando exista un contrato de alquiler de la vivienda de más de un año y haya residido los últimos 180 días anteriores a la fecha de la solicitud.
- Ser arrendatario titular del contrato de alquiler. Si existen varios arrendatarios beneficiarios de PNC, sólo podrá solicitarlo el que figure en primer lugar en el contrato de alquiler.
- No tener relación de parentesco hasta el tercer grado con el arrendador de la vivienda alquilada.
- El arrendamiento tiene que ser una vivienda, no es válido el alquiler de un local, garaje o habitación.

Deberá presentarse la solicitud específica de complemento de alquiler entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año correspondiente a la ayuda de alquiler que se solicita.

**Comunidad de Madrid** 112.00.00.0000 (P.N.C.)  
**CONSEJERÍA DE FAMILIA, ADJUNTOS Y POLÍTICA SOCIAL**

Etiqueta del Registro

**Solicitud de Complemento para Titulares De Pensión No Contributiva que residan en una vivienda alquilada**

**1.- Datos Identificativos:**

**1.1.- Datos personales del pensionista**

Nombre	Apellido 1	Apellido 2
Nombre	Apellido 1	Apellido 2
Correo electrónico	Nombre vía	
Dirección	Tipo vía	Nº
Ciudad	Puerta	Localidad
Provincia	CP	Localidad
Teléfono fijo	Teléfono Móvil	

**1.2.- Datos de otra representante (sólo si representante legal o guardador de hecho):**

Nombre	Apellido 1	Apellido 2
Nombre	Apellido 1	Apellido 2
Correo Electrónico	Razon Social	
Plus	Teléfono fijo	Teléfono Móvil
Dirección	Tipo de vía	Nombre de vía
Ciudad	Puerta	Localidad
Provincia	CP	Localidad
Relación con el interesado	<input type="radio"/> Representante legal <input type="radio"/> Guardador de hecho	

**1.3.- Medio de notificación**

Deberá ser notificado de forma telemática para para usuarios de este sistema de notificaciones de la Comunidad de Madrid

Deberá ser notificado por correo certificado

Tipo de vía	Nombre vía	Nº
Piso	Puerta	Localidad
CP	Localidad	Provincia

**2.- Datos sobre el domicilio del pensionista:**

¿La vivienda que usted ha señalado como domicilio en el apartado anterior es alquilada?  Sí  No

¿Desde qué fecha tiene fijada su residencia habitual en dicha vivienda? Indique la fecha: Día Mes Año

¿Es usted propietario de otra vivienda?  Sí  No

Si la respuesta es afirmativa indique los siguientes datos sobre la ubicación de esa otra vivienda:

Calle/Vía	Nº	Bicicla	Escala	Piso	Puerta	Código Postal	Localidad
-----------	----	---------	--------	------	--------	---------------	-----------

**3.- Datos sobre el contrato de alquiler:**

3.1 ¿Es usted el titular del contrato de alquiler?  Sí  No

Si la respuesta es afirmativa indique los siguientes datos:

Fecha de formalización del contrato de alquiler	Día	Mes	Año	Fecha de vencimiento del contrato de alquiler	Día	Mes	Año
---	-----	-----	-----	---	-----	-----	-----

Página 1 de 3 Modelo 102/21

Para más información y descarga de la solicitud del complemento de alquiler de vivienda:

<https://tramita.comunidad.madrid/ayudas-becas-subvenciones/complemento-alquiler-vivienda/tramitar>



## Obligaciones de los titulares de pensión no contributiva

Cada año los perceptores de pensión no contributiva deben presentar, antes del 1 de abril, una Declaración Anual de Ingresos conforme al modelo establecido que permita verificar que se mantiene el cumplimiento de los requisitos.

El formulario muestra los siguientes campos:

- 1. Datos del interesado:** NIF/NIE, Apellidos, Nombre, Correo electrónico.
- 2. Datos del representante (sólo si representante legal o guardador de hecho):** NIF/NIE, Apellidos, Nombre, Correo electrónico.
- 3. Medio de notificación:** Opciones de notificación (telemática o certificado), Tipo de vía, Nombre vía, Nº, Población, Provincia.
- 4. Datos económicos referidos al año anterior:**
  - 4.1. DEL PENSIONISTA (rentas de trabajo, prestaciones, pensiones y rentas de capital):** Concepto, Cuantía anual/rendimientos efectivos/valor real, Empresa, organismo o persona que los abona.
  - 4.2. DE LOS MIEMBROS DE LA U.E.C. (cónyuge, hijos, nietos, padres, abuelos, hermanos y esposas de todos ellos con los que conviva):** Nombre y apellidos, NIF/NIE, Parentesco, Rentas de trabajo, prestaciones y rentas de capital, Cuantía anual/rendimientos efectivos/valor real.
- 5. Datos económicos referidos al año en curso:**
  - 5.1. DEL PENSIONISTA (rentas de trabajo, prestaciones, pensiones y rentas de capital):** Concepto, Cuantía anual/rendimientos efectivos/valor real, Empresa, organismo o persona que los abona.

El incumplimiento de este trámite dará lugar a la suspensión cautelar del pago de la pensión. Una vez suspendido el pago de la pensión, sólo se podrá reanudar cuando se presente este documento y se acredite que se siguen reuniendo los requisitos para ser perceptor de pensión no contributiva. Al restituirse el pago se le podrán abonar hasta 90 días naturales del tiempo que haya estado la prestación suspendida, contados desde el día de la presentación de dicha declaración anual de ingresos.

Además, los pensionistas deberán comunicar cualquier variación en sus circunstancias económicas o de convivencia que puedan afectar al cobro de la pensión en el marco de los 30 días siguientes a que se produzcan.

Si la revisión efectuada da lugar a la modificación de la cuantía reconocida el pensionista estará obligado a reintegrar los importes percibidos indebidamente.

**Para más información y descarga de los impresos de solicitud de pensión no contributiva de jubilación o invalidez, solicitud de complemento de alquiler y declaración anual:**

<https://www.comunidad.madrid/servicios/asuntos-sociales/pensiones-no-contributivas>

### Datos de contacto:

**Centro gestor:** Servicio de Prestaciones Económicas de la Subdirección General de Prestaciones Económicas.

Dirección General de Integración  
Consejería de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid  
C/ O'Donnell 50. 28009 Madrid

**Teléfono información general:** 913 925 686

**Cita previa:** 913 925 604 / 913 925 610 / [www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid)

**Correo electrónico:** [prestacioneseconomicas@madrid.org](mailto:prestacioneseconomicas@madrid.org)



## ANEXO: CUANTÍAS Y LÍMITES



### CÁLCULOS CUANTÍAS, LÍMITES E IMPORTES DE LAS PNC PARA EL AÑO 2023

#### IMPORTES BÁSICOS PNC AÑO 2023

(Importes fijos para un solo beneficiario)

PNC JUBILACIÓN E INVALIDEZ		
Importe 100%	6.784,54	484,61
Importe 25%	1.696,14	121,15

SÓLO PARA PENSIONES DE INVALIDEZ		
Importe 50%	3.392,27	242,31
Importe 150%	10.176,81	726,92

#### CUANTÍAS VARIOS BENEFICIARIOS

Insertos en la misma UEC

Nº BENEF.	ANUAL	MENSUAL
2	5.766,86	411,92
3	5.427,63	387,69
4	5.258,02	375,57
5	5.156,25	368,30
6	5.088,41	363,46
7	5.039,95	360,00
8	5.003,60	357,40
9	4.975,33	355,38
10	4.952,72	353,77

#### LÍMITES DE ACUMULACIÓN 2023

#### LÍMITES DE ACUMULACIÓN 50% 2023

(aplicación transitoria)

Nº CONVIVIENTES	LAR BÁSICO	LAR 2,5	LAR BÁSICO	LAR 2,5
2	11.533,72	28.834,30	17.300,58	43.251,45
3	16.282,90	40.707,25	24.424,35	61.060,88
4	21.032,08	52.580,20	31.548,12	78.870,30
5	25.781,26	64.453,15	38.671,89	96.679,73
6	30.530,44	76.326,10	45.795,66	114.489,15
7	35.279,62	76.326,10	52.919,43	132.298,58
8	40.028,80	100.072,00	60.043,20	150.108,00
9	44.777,98	111.944,95	67.166,97	167.917,43
10	49.527,16	123.817,90	74.290,74	185.726,85

#### LÍMITES COMPATIBILIDAD PNC INVALIDEZ Y TRABAJO 2023

13.984,54

## NORMATIVA

Normativa reguladora de los procedimientos de las pensiones no contributivas de jubilación e invalidez:

- Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, por el que se desarrolla en materia de pensiones no contributivas la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen en la Seguridad Social prestaciones no contributivas (integrada en el Real Decreto Legislativo anterior).
- Orden PRE/3113/2009, de 13 de noviembre, por la que se dictan normas de aplicación y desarrollo del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, por el que se desarrolla, en materia de pensiones no contributivas, la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen en la Seguridad Social prestaciones no contributivas, sobre rentas o ingresos computables y su imputación.
- Real Decreto 1191/2012, de 3 de agosto, por el que se establecen normas para el reconocimiento del complemento de pensión para el alquiler de vivienda a favor de los pensionistas de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva.